



ASUNTO: CUADRAGÉSIMO CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Orden de 4 de diciembre de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, publicada en el BOJA nº 239 de fecha 11 de diciembre de 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), por importe de **319.152,23 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 26000 8 Servicios Sociales Comunitarios Atención Infancia y Familia.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

1/3

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la entidad, deber ser imputada al concepto de ingresos **45080**, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **319.152,23 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

26.2313.12001.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Sueldos del personal funcionario del Grupo A2. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **111.217,59€**.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	b8t5V4++KG4dlTOFFx5eUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/12/2024 09:06:41
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b8t5V4++KG4dlTOFFx5eUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26.2313.12100.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **40.956,20€**.

26.2313.12101.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento específico del personal funcionario . Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **68.015,66€**.

26.2313.12006.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Trienios del personal funcionario. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **6.755,89€**.

26.2313.12103.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Otros complementos del personal funcionario. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **4.406,41€**.

26.2313.16205.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguros. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **3.715,20€**.

26.2313.12200.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Retribuciones en especie del personal funcionario. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **3.104,24€**.

2/3

26.2313.15000.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Productividad. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **1,00€**.

26.2313.16400.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento familiar. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **1,00€**.

26.2313.16209.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Otros gastos sociales. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **1,00€**.

26.2313.16000.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguridad Social. Prestaciones sociales económicas (ECONOMICAS (PEACAP - PEES - PEIS C URBANOS)", por importe de **80.978,04€**.

Código Seguro De Verificación	b8t5V4++KG4d1TOFfX5eUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/12/2024 09:06:41
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b8t5V4++KG4d1TOFfX5eUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	b8t5V4++KG4dlTOFfX5eUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/12/2024 09:06:41	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b8t5V4++KG4dlTOFfX5eUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref. : A.G.V.
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto a la presente se acompaña la Orden de 4 de diciembre de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, publicada en el BOJA nº 239 de fecha 11 de diciembre de 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D^a. M^a Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el "Programa para el refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)" es de 319.152,23 € para Capítulo I.

1/1

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos.

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito por el importe de 319.152,23€ en un nuevo proyecto de gastos a la mayor brevedad posible. Se excepciona de la circular de cierre dada su importancia con el visto bueno del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA PD JGL**

Fdo: Carlos Conde ´Donell

Málaga, a fecha de firma electrónica.

**El Concejale Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde.**

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejale Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	cXs6Vs2X6xgEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/12/2024 10:47:05
	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/12/2024 10:42:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cXs6Vs2X6xgEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO MINISTERIO (LOVIPI- 2024)

La Orden de 4 de diciembre de 2024, publicada en el BOJA nº. 239 de fecha 11 de diciembre de 2024, complementaria a la Orden de 24 de junio de 2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

En relación al refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), la cantidad concedida respecto a la aportación financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de **319.152,23 €**.

1/1

Se solicita Generación de Crédito por importe de **319.152,23€ en Capítulo I**.

Málaga, a la firma electrónica
La Jefa de Acción Comunitaria y Dependencia

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XcxEDNABhkmXOLPxB6aYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	11/12/2024 12:39:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XcxEDNABhkmXOLPxB6aYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

Mediante la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estableció la distribución de las cantidades asignadas a los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales de Andalucía con cargo a créditos financiados por la Junta de Andalucía para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado) de Entidades Locales así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

La disposición transitoria única del referido Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En este sentido, una vez aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria de 5 de agosto de 2024, los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2024 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, se establece que la asignación destinada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado) de Entidades Locales es de 19.957.791,74 euros y que la asignación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) es de 4.683.000,00 euros. Asimismo, se establece que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que les corresponde en la distribución.

No obstante, dado que hasta el mes de octubre de 2024 la totalidad de las Entidades Locales de Andalucía no han concluido la presentación de las Fichas de Evaluación 2023 relativas al programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria y constatada la existencia de remanentes de créditos no ejecutados por algunas de ellas, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 procederá, como ya ocurrió en 2023, a su compensación con cargo a la cantidad asignada a Andalucía en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 5 de agosto de 2024.

00312347

Como consecuencia de la referida compensación, las Entidades Locales que cuenten con remanentes en las Fichas de Evaluación 2023, recibirán en el ejercicio 2024 un importe procedente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, reducido en la cuantía correspondiente a los créditos no ejecutados en la anualidad 2023.

En el caso concreto de la Diputación Provincial de Huelva y del Ayuntamiento de Cartaya se procede a completar la regularización de la dotación de fondos estatales asignados, como consecuencia de que en el ejercicio 2022, el importe percibido por esta Diputación incluía el del municipio de Cartaya, que asumió la gestión de los servicios sociales comunitarios en el ejercicio 2023. Por tanto, la compensación de los remanentes del ejercicio 2022, de la Diputación Provincial de Huelva se ha efectuado con cargo a la aportación estatal para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria que le ha correspondido en los ejercicios 2023 y 2024. Como consecuencia, el Ayuntamiento de Cartaya, que no percibió la aportación estatal para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria que le correspondía en el ejercicio 2023, la recibirá en el ejercicio 2024.

Respecto a los remanentes de créditos no ejecutados por las Entidades Locales de Andalucía en el programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria con cargo a la aportación de la Junta de Andalucía, a partir del ejercicio 2025 se aplicará un sistema de compensación análogo al establecido para la aportación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Tanto las asignaciones procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, se distribuyen entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población, en función de lo estipulado en la disposición transitoria única del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente, y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Establecer para el ejercicio 2024 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad respecto a la aportación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos III y IV de la presente orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en el Acuerdo de 5 de agosto de 2024 del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 19.957.791,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0070, y 4.063.516,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0725, del Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero. Modificar el anexo de la Orden de 24 de junio de 2024, incluyendo los Anexos III y IV en la presente orden complementaria.

00312347

Cuarto. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la tramitación de las propuestas de pago de las transferencias de financiación de las cuantías contempladas en los Anexos III y IV conforme a lo previsto respectivamente en los dispositivos quinto y sexto de la Orden de 24 de junio de 2024, estando en todo caso supeditados a la realización efectiva por la de la Administración General del Estado de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Las cantidades transferidas para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sexto. Las cantidades destinadas al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, financiarán gastos relativos a personal de los equipos (preferentemente profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia), gastos de formación para dotar de competencias a profesionales y gastos de formación dirigida a las familias, materiales de apoyo a la formación, así como gastos corrientes y de gestión.

Séptimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo segundo de la Orden de 26 de diciembre de 2023, que modifica la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), se procede a la asignación al Ayuntamiento de Cartaya de la cantidad pendiente del ejercicio 2023, que es detrída de la asignación de la Diputación Provincial de Huelva en este ejercicio.

Octavo. Los remanentes de fondos no comprometidos del programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de la Administración General del Estado que al finalizar el ejercicio 2024 se encuentren en poder de las Entidades Locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO I

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Almería	998.621,58
Diputación Provincial de Almería	1.173.102,94
Ayuntamiento de Adra	113.886,43
Ayuntamiento de El Ejido	437.466,12
Ayuntamiento de Huércal-Overa	104.308,62
Ayuntamiento de Níjar	138.403,94
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	444.761,49
Ayuntamiento de Vícar	147.955,72
Ayuntamiento de Cádiz	729.958,05
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.012.972,03
Diputación Provincial de Cádiz	988.303,04
Ayuntamiento de Algeciras	589.016,08
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	140.187,77
Ayuntamiento de Barbate	117.882,90
Ayuntamiento de Los Barrios	143.820,04
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	406.459,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	138.267,48
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	287.895,06
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	438.701,61
Ayuntamiento de Puerto Real	193.469,53
Ayuntamiento de Rota	135.937,75
Ayuntamiento de San Fernando	477.435,01
Ayuntamiento de San Roque	138.217,74
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	315.819,40
Ayuntamiento de Córdoba	1.551.870,66
Diputación Provincial de Córdoba	1.332.737,69
Ayuntamiento de Baena	95.618,60
Ayuntamiento de Cabra	94.260,30
Ayuntamiento de Lucena	211.308,30
Ayuntamiento de Montilla	108.717,71
Ayuntamiento de Palma del Río	138.876,32
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	106.831,14
Ayuntamiento de Puente Genil	143.005,32
Ayuntamiento de Granada	1.323.055,11
Diputación Provincial de Granada	2.154.040,61
Ayuntamiento de Almuñécar	128.039,05
Ayuntamiento de Armilla	140.360,88
Ayuntamiento de Atarfe	97.266,87
Ayuntamiento de Baza	98.618,61
Ayuntamiento de Las Gubias	97.766,50
Ayuntamiento de Guadix	91.087,76
Ayuntamiento de Loja	94.838,25
Ayuntamiento de Maracena	138.387,86
Ayuntamiento de Motril	306.040,84
Ayuntamiento de Huelva	658.097,34
Diputación Provincial de Huelva	1.092.667,82
Ayuntamiento de Aljaraque	101.232,18
Ayuntamiento de Almonte	142.990,96
Ayuntamiento de Ayamonte	136.069,96
Ayuntamiento de Cartaya	100.985,91

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Isla Cristina	138.261,51
Ayuntamiento de Lepe	122.162,68
Ayuntamiento de Moguer	102.026,47
Ayuntamiento de Jaén	707.296,81
Diputación Provincial de Jaén	1.622.127,36
Ayuntamiento de Alcalá la Real	100.508,78
Ayuntamiento de Andújar	190.958,34
Ayuntamiento de Linares	294.600,47
Ayuntamiento de Martos	112.359,25
Ayuntamiento de Úbeda	158.180,92
Ayuntamiento de Málaga	2.790.221,29
Diputación Provincial de Málaga	1.230.756,21
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	214.652,35
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	148.283,65
Ayuntamiento de Antequera	218.414,62
Ayuntamiento de Benalmádena	309.520,30
Ayuntamiento de Cártama	145.388,64
Ayuntamiento de Coín	140.815,18
Ayuntamiento de Estepona	339.629,82
Ayuntamiento de Fuengirola	380.511,28
Ayuntamiento de Marbella	728.094,25
Ayuntamiento de Mijas	387.698,54
Ayuntamiento de Nerja	139.705,41
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	241.311,49
Ayuntamiento de Ronda	174.300,82
Ayuntamiento de Torremolinos	363.193,23
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	362.045,41
Ayuntamiento de Sevilla	3.478.354,98
Diputación Provincial de Sevilla	2.848.823,88
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	332.881,67
Ayuntamiento de Bormujos	99.051,15
Ayuntamiento de Camas	123.188,88
Ayuntamiento de Carmona	134.890,34
Ayuntamiento de Coria del Río	136.615,80
Ayuntamiento de Dos Hermanas	631.234,34
Ayuntamiento de Écija	189.344,72
Ayuntamiento de Lebrija	119.512,10
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	104.149,99
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	216.170,52
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	132.368,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	179.010,40
Ayuntamiento de La Rinconada	184.266,36
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	93.436,81
Ayuntamiento de Tomares	146.645,26
Ayuntamiento de Utrera	240.312,43
TOTALES	41.750.905,00

ANEXO II

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.
Ayuntamiento de Almería	110.963,31
Diputación Provincial de Almería	133.982,35
Ayuntamiento de Adra	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	46.432,54
Ayuntamiento de Huércal-Overa	11.913,29
Ayuntamiento de Níjar	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66
Diputación Provincial de Cádiz	104.315,00
Ayuntamiento de Algeciras	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	17.080,63
Ayuntamiento de Barbate	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	13.256,26
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	47.704,39
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99
Ayuntamiento de Córdoba	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	128.110,27
Diputación Provincial de Granada	252.328,77
Ayuntamiento de Almuñécar	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	13.480,11
Ayuntamiento de Atarfe	11.394,04
Ayuntamiento de Baza	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gubias	12.188,37
Ayuntamiento de Guadix	10.204,60
Ayuntamiento de Loja	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	12.358,06
Ayuntamiento de Motril	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	78.785,81
Diputación Provincial de Huelva	122.219,22
Ayuntamiento de Aljaraque	11.997,68
Ayuntamiento de Almonte	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	11.889,34

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.
Ayuntamiento de Cartaya	12.445,94
Ayuntamiento de Isla Cristina	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	23.141,93
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	15.164,85
Ayuntamiento de Coín	12.920,19
Ayuntamiento de Estepona	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49
Ayuntamiento de Nerja	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	27.520,70
Ayuntamiento de Ronda	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70
Ayuntamiento de Carmona	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82
Ayuntamiento de Tomares	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66
TOTALES	4.683.000,00

ANEXO III

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Almería	539.506,79
Diputación Provincial de Almería	532.853,85
Ayuntamiento de Adra	60.650,79
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27
Ayuntamiento de Huércal-Overa	47.379,68
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80
Ayuntamiento de Vícar	45.787,12
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41
Ayuntamiento de Rota	69.344,24
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92
Ayuntamiento de Baena	48.378,62
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57
Ayuntamiento de Granada	667.866,92
Diputación Provincial de Granada	1.065.132,73
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67
Ayuntamiento de Atarfe	48.096,65
Ayuntamiento de Baza	53.361,43
Ayuntamiento de Las Gubias	49.616,62
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78
Ayuntamiento de Loja	53.070,18
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26
Ayuntamiento de Motril	131.049,13
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87
Diputación Provincial de Huelva	553.513,20
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68
Ayuntamiento de Cartaya	51.156,47

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39
Ayuntamiento de Linares	138.936,14
Ayuntamiento de Martos	60.315,32
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28
Ayuntamiento de Coín	38.880,84
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56
Ayuntamiento de Camas	66.320,03
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10
Ayuntamiento de Écija	96.944,17
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22
TOTALES	19.957.791,74

ANEXO IV

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.		
	Cantidad no ejecutada en la anualidad 2023 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. (remanentes 2023)	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. Anualidad 2024	Cantidad a percibir en la anualidad 2024. (Detraídos los remanentes 2023)
Ayuntamiento de Almería	110.963,31	110.963,31	0,00
Diputación Provincial de Almería	0,00	133.982,35	133.982,35
Ayuntamiento de Adra	0,00	14.095,31	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	0,00	46.432,54	46.432,54
Ayuntamiento de Huércal-Overa	-	11.913,29	11.913,29
Ayuntamiento de Níjar	0,00	17.387,95	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0,00	54.568,81	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	0,00	15.143,85	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	0,00	63.146,71	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66	117.622,66	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	0,00	104.315,00	104.315,00
Ayuntamiento de Algeciras	0,00	67.976,52	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	2.117,62	17.080,63	14.963,01
Ayuntamiento de Barbate	0,00	12.580,81	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	6,26	13.256,26	13.250,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0,00	47.704,39	47.704,39
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51	12.813,51	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0,00	35.024,08	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0,00	49.226,62	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	0,00	23.088,31	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	0,00	16.209,52	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	0,00	52.436,36	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	0,00	17.785,90	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99	38.418,99	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	0,00	178.020,07	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	0,00	153.281,84	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	0,00	10.438,41	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	0,00	11.190,13	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	0,00	23.608,44	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	0,00	12.510,06	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	11.557,70	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	0,00	12.298,92	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	0,00	16.453,28	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	71.774,93	128.110,27	56.335,34
Diputación Provincial de Granada	0,00	252.328,77	252.328,77
Ayuntamiento de Almuñécar	0,00	14.310,32	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	0,00	13.480,11	13.480,11
Ayuntamiento de Atarfe	-	11.394,04	11.394,04
Ayuntamiento de Baza	0,00	11.210,03	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gabias	3.207,30	12.188,37	8.981,07
Ayuntamiento de Guadix	6.916,54	10.204,60	3.288,06
Ayuntamiento de Loja	0,00	11.311,73	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	0,00	12.358,06	12.358,06

00312347

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.		
	Cantidad no ejecutada en la anualidad 2023 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. (remanentes 2023)	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. Anualidad 2024	Cantidad a percibir en la anualidad 2024. (Detraídos los remanentes 2023)
Ayuntamiento de Motril	0,00	32.359,90	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	7.123,39	78.785,81	71.662,42
Diputación Provincial de Huelva	12.445,94	122.219,22	109.773,28
Ayuntamiento de Aljaraque	5.685,93	11.997,68	6.311,75
Ayuntamiento de Almonte	0,00	13.584,58	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	11.889,34	11.889,34
Ayuntamiento de Cartaya	0,00	12.445,94	12.445,94
Ayuntamiento de Isla Cristina	0,00	11.892,66	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	0,00	15.638,55	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	0,00	12.193,90	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	0,00	61.868,79	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	0,00	189.267,13	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0,00	11.951,80	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	0,00	20.015,66	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	0,00	31.243,37	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	0,00	13.415,44	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	0,00	18.907,98	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	0,00	319.152,23	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	0,00	134.454,57	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0,00	23.141,93	23.141,93
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0,00	14.423,63	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	0,00	22.854,51	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	0,00	38.804,24	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	1.717,03	15.164,85	13.447,82
Ayuntamiento de Coín	4.141,47	12.920,19	8.778,72
Ayuntamiento de Estepona	0,00	39.755,50	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	0,00	45.647,66	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64	81.781,64	0,00
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49	47.946,49	0,00
Ayuntamiento de Nerja	0,00	11.617,39	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0,00	27.520,70	27.520,70
Ayuntamiento de Ronda	0,00	18.585,18	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	0,00	37.616,97	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	0,00	45.858,81	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	0,00	378.200,41	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	0,00	331.495,37	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	0,00	41.756,96	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	0,00	12.375,75	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70	15.194,70	0,00
Ayuntamiento de Carmona	0,00	16.097,32	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	0,00	17.009,88	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0,00	75.310,21	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	0,00	22.019,88	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	0,00	15.264,34	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51	13.206,51	0,00

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.		
	Cantidad no ejecutada en la anualidad 2023 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. (remanentes 2023)	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. Anualidad 2024	Cantidad a percibir en la anualidad 2024. (Detraídos los remanentes 2023)
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53	25.920,53	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0,00	15.245,55	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0,00	21.378,70	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	0,00	21.669,44	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82	12.208,82	0,00
Ayuntamiento de Tomares	0,00	14.022,90	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66	28.269,66	0,00
TOTALES	619.483,23	4.683.000,00	4.063.516,77



MDG/mjl

Con fecha 11 de diciembre de 2024 se ha remitido, por el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad en una primera fecha escrito solicitando la generación de crédito en Capítulo I por los fondos concedidos a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Orden de 04 de diciembre de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

En dicha Orden, se establece la concesión por parte de Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fondos para el Programa de refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de atención primaria (LOPVI), para cuya ejecución se han destinado **319.152,23 €** para Capítulo I.

No obstante, al objeto de que fuera posible hacer una previsión de las aplicaciones presupuestarias en las que se iba a efectuar el gasto de las retribuciones correspondientes, se solicitó por este Servicio al Área de Derechos Sociales Diversidad, Igualdad y Accesibilidad detalle de las categorías de personal que se pretendía nombrar o contratar para el programa detallado. Tras ello con fecha 19 de diciembre de 2024, se recibe escrito de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia detallando dicha previsión.

1/2

Consultada dicha previsión, con el Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Calidad, se detalla que existe disponibilidad en bolsa de las categorías de Técnico Medio Educador y Trabajador Social para 2025. Por lo tanto se detallan a continuación los importes que se deben generar en las aplicaciones presupuestarias que igualmente se especifican, considerando la previsión de nombramiento detallado y sin perjuicio de las imputaciones que, efectivamente se realicen, una vez determinado el número exacto de personal que se nombre para dicho programa, considerando que se realizará el nombramiento de personal con el vínculo interino nombrado para ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c. del EBEP).

De conformidad con lo expuesto, se solicita la siguiente generación de crédito con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se detalla para la contratación prevista con fecha 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 de 5 Técnicos Medios con las categorías de 1 Trabajador/a Social y 4 Educador/a Sociales.

Igualmente por la presente se solicita la apertura de un nuevo proyecto de gasto para la presente ejecución, al objeto de que sea posible realizar un control adecuado de los gastos de personal imputados a la subvención recibida.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Std9ib00B1wlLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	20/12/2024 12:54:48
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Std9ib00B1wlLzaTyore8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GENERACIÓN DE CRÉDITO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
26.2313.12001	111.217,59
26.2313.12100	40.956,20
26.2313.12101	68.015,66
26.2313.12006	6.755,89
26.2313.12103	4.406,41
26.2313.16205	3.715,20
26.2313.12200	3.104,24
26.2313.15000	1,00
26.2313.16400	1,00
26.2313.16209	1,00
26.2313.16000	80.978,04
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITO	319.152,23

Este programa es 100% externo, no constando la existencia de aportación municipal para el mismo.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Gestión Económica

Fdo.: María Dolores Godoy Palma

2/2

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	Std9ib00B1wlLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	20/12/2024 12:54:48
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Std9ib00B1wlLzaTyore8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45080	319.152,23
OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D		

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS .	319.152,23

Código de Gasto/Proyecto:	2024 3 26000 8	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
---------------------------	-----------------------	--

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN EL 44 EXPDTE. GENERACION 2024 PARA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS INFANCIA Y FAMILIA LOPIVI J.ANDALUCIA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240016725**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **16/12/2024**

Código Seguro De Verificación	NMnfyek7swW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	16/12/2024 14:07:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NMnfyek7swW+sTicDTG7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **44 GEN 2024** Fecha: **16/12/2024** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO CUARTO EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITO. D. SOCIALES LOPIVI

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	26 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		111.217,59		
G	26 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.755,89		
G	26 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		40.956,20		
G	26 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		68.015,66		
G	26 2313 12103 OTROS COMPL PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.406,41		
G	26 2313 12200 RETRIBUC ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.104,24		
G	26 2313 15000 PRODUCTIVIDAD	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
G	26 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		80.978,04		
G	26 2313 16205 SEGUROS	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.715,20		
G	26 2313 16209 OTROS GASTOS SOCIALES	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
G	26 2313 16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	2024 3 26000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
Suma y sigue:							319.152,23		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **44 GEN 2024** Fecha: **16/12/2024** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO CUARTO EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITO. D. SOCIALES LOPIVI

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2024 3 26000 8	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		319.152,23		
Suma Total						319.152,23	319.152,23	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 44º Expediente de Generación de créditos subvención para el Programa de Servicios Sociales comunitarios de Andalucía (LOPIVI).

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad publicada en el BOJA el 11/12/2024 se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

En el Anexo se establece la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 319.152,23 € para el "Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria".

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos se propone generar créditos por el importe de 319.152,23 € con motivo de la subvención recibida por este Ayuntamiento destinada al proyecto de gasto 2024 3 26000 8 Atención a infancia y familia, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

1/2

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Se pretende generar crédito en aplicaciones presupuestarias del capítulo I de gastos para la contratación de personal.

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	319.152,23	4	319.152,23
TOTAL	319.152,23	TOTAL	319.152,23

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	8nVHTi5I0uRJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	26/12/2024 09:47:50
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8nVHTi5I0uRJ+f8YY0qHLg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concreto mediante subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía por importe de 319.152,23 €.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Se desconoce el momento en que se producirá el ingreso y el gasto.

Si el ingreso y el gasto se producen en el mismo ejercicio presupuestario, no afectará a estabilidad presupuestaria ni a regla de gasto, al recibirse el ingreso de otra Administración Pública.

Si el ingreso se produce en 2024 y el gasto en 2025, producirá capacidad de financiación en 2024, pero necesidad de financiación en 2025, por el tema de la necesidad de incorporar este crédito al ejercicio siguiente.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

2/2

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	8nVHTi5I0uRJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	26/12/2024 09:47:50	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8nVHTi5I0uRJ+f8YY0qHLg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, procedente del Área de Derechos Sociales proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Orden de 4 de diciembre de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, publicada en el BOJA nº 239 de fecha 11 de diciembre de 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), por importe de **319.152,23 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 26000 8 Servicios Sociales Comunitarios Atención Infancia y Familia.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Cuadragésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Staff de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

